subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico par razán de su abjeto, de conformidad con lo dispuesto en el ortículo 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andolucío para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el ortículo 10 de la Ley 5/1993 de 19 de julia de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, par esta Cansejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Canceder una subvención al Ayuntamiento de Málaga por un importe de quinientos setenta millones de pesetas (570.000.000 ptos.) con la finalidad de realizar obras complementarias en el Río Guadalmedina.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9, código de proyecto 1993000162 y can las anualidades que a continuación se expreson:

Año		Importe
1993 1994	,	16.000.000 ptas. 554000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención na padrá ser destinado a finalidad ni actividad distinto de la indicada en el punta anterior a la dispuesto en la presente orden. Su incumplimienta obligará a la devalución de los fandos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramienta sin previa justificación de 16.000.000 ptas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han obonado a los carrespondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En tados los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará par el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamenta de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación can el artícula 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, padrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en tado momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Örden.

Quinto: A los efectos del artícula 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesta de la Camunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres. Vicecansejero de Obras Públicas y Transportes. Se-

cretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la terminación de la Actuación Urbanística de la Rombla de Belén, establece su financiación mediante una subvención con carga a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9

la citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de canfarmidad con la dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucía para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidás por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autonoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Almería par un importe de mil ciento cincuenta millones de pesetas (1.150.000.000 ptas.) con la finalidad de financiar la terminoción de las abras de Encouzomiento de la Rambla de Belén.

Dicha subvención se hará efectiva can cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9 código de proyecto 1993000162 y con los anualidades que a cantinuación se expresan:

Año	Importe
1993	5.000.000 Ptas.
1994	200.000.000 ptas.
1995	945.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención na podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la dispuesta en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devalución de los fondas percibidas.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 5.000.000 ptas.

Los libramientas sucesivas, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentacián de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectiva del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Carporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores tadas las certificaciones expedidas.

En todos las casas en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asienta contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Cansejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprabar la efectiva realización de la intervención, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de lo inversión objeta de la presente Orden.

Quinto: A los efectos del artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julia de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería para la terminación de la actuación urbanística de la Rambla de Belén.

Ilmo. Sres. Vicecansejero de Obras Públicas y Transportes. Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 6 de septiembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Con sejeria de fecha 25 de Mayo de 1993, reguladora del régimen ~ de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en rela~ ción con lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley ~ 4/1992, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad ~ Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos/ por los importes que se indican:

UNO. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por importe de -2.382.800 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Suelo no Urbanizable. Conclusión.

DOS. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por importe de 5.769.099 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidia rias de Planeamiento. Conclusión.

TRES. Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), por importe de 1.217.742 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamien
to. Conclusión.

CUATRO. Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por importe de 1.376.763 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

CINCO. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), por importe de -786.441 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Conclusión.

SEIS. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por importe de --12.065.772 pesetas, para el Plan General de Ordenaicón Urbana.

SIETE. Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), por importe de -1.855.791, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

OCHO. Ayuntamiento de Belalcazar (Córdoba), por importe de 1.723.318 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

NUEVE. Ayuntamiento de Dilar (Granada), por importe de -1.800.000 pesetas., para las Normas Subsidiarias de Planeamien to. Conclusión.

DIEZ. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), por importe de 1.100.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

ONCE. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), por importe de -1.320.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

DOCE. Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), por impor te de 1.200.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

TRECE. Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), por importe de 900.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

CATORCE. Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), por importe de 1.615.200 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

QUINCE. Ayuntamiento de Torrox (Málaga), por importe de ---

6.542.000 pesetas, para la Revisión del Plan General de Orde nación Urbana. Conclusión.

DIECISEIS. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), por importe de 7.600.000 pesetas, para la Revisión del Plan General de Orde nación Urbana. Avance,

DIBCISIETE. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), por importe de 1.175.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

DIECTOCHO. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), por importe/ de 1.064.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

DIECINUEVE. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), por importe de 3.000.000 de pesetas, para el Plan General de Ordenaicón Urbana. Conclusión.

VEINTE. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), por importe de 6.023.993 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de Publicidad y a cuantos otros procedan.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS .
Consejero de Obras Públicas y Tronsportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

, ORDEN de 13 de septiembre de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empreso Labosur, SA, en el Registro de Entidades Acreditados paro la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por Dan Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Laborsur, S.A.», con domicilio social en Jaén, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, Urbanizacián La Glorieta, C/ Santa Micaela, Bloque 2-Bajo.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto la siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Laborsur, S.A.», en la instalación sita en Jaén, Urbanización La Glorieta, C/ Santa Micaela, Blaque 2-Bajo, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el núm.: 1043/31JA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andolucía».